EXPEDIENTE:	CONTR 2024 539465 (00216/ISE/2024/CA)
TITULO:	00216/ISE/2024/CA OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. ALBARRACÍN, EL BOSQUE (CÁDIZ).
OBJETO:	OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. ALBARRACÍN, EL BOSQUE (CÁDIZ).
CENTRO:	11001038 - C.E.I.P. Albarracín

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 66.272,79 €

Porcentaje IVA: 21%

Importe IVA: 13.917,29 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 80.190,08 €

VALOR ESTIMADO: **72.900,07 €**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Esta Gerencia Provincial propone la presente contratación y que se apruebe el gasto para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la que se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. ALBARRACÍN, EL BOSQUE (CÁDIZ). (Centro Código: 11001038 - C.E.I.P. Albarracín)

Mediante la presente actuación se pretende dar respuesta a la necesidad de mejora de las infraestructuras del centro para impartir una formación de calidad, con la actuación sobre la cubierta del centro, resolviendo el problema de estanqueidad existente.

Esta mejora afecta a los 225 puestos escolares existentes.

Esta actuación tiene su origen en la Programación del año de esta Agencia, dentro del **PROGRAMA OBRAS DELEGADO 2020**. El Consejo Rector en su sesión de 11 de Marzo de 2020 acordó facultar a la persona titular de la Dirección General para la realización de modificaciones puntuales a la programación aprobada, así como a que autorice la contratación de actuaciones para atender situaciones de escolarización o urgencia técnica, a propuesta de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas, de las que dará cuenta al Consejo Rector para su ratificación. En virtud de las competencias citadas y en las del Acuerdo del Consejo Rector, el Director General resolvió con fecha 16/11/2020 incluir esta actuación en dicha programación, y será financiada con fondos propios.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecta Dª. ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES, bajo el expediente CONTR 2021 0000503767, 00045/ISE/2021/CA.

Se ha establecido un presupuesto de licitación adecuado para la ejecución de la obra, conforme a las determinaciones del proyecto supervisado, que toma como base el Banco de Precios de la Junta de Andalucía.

El Proyecto Básico y de Ejecución de las "OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. ALBARRACÍN, EL BOSQUE (CÁDIZ). (Centro Código: 11001038 - C.E.I.P. Albarracín) ha sido supervisado por FERNANDO CAMACHO MATURANA de la Gerencia Provincial de Cádiz según Informe de supervisión de fecha 22 de febrero de 2.023, aprobado con fecha 22 de febrero de 2.023 por el Órgano de Contratación y procede ahora la contratación de las obras.

Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procede a efectuar el replanteo del mismo tal como se recoge el artículo 236 de la LCSP. Se ha comprobado la viabilidad de las obras constando acta de replanteo previo de fecha 22 de febrero de 2.023.

Superficie Construida	No procede
Repercusión	No procede
Presupuestos de Ejecución Material de la Obra	55.691,42 euros
PEM Seguridad y Salud	0 euros
Redactor del Proyecto	ANA BELÉN BENÍTEZ PERDIGONES
Fecha Informe Supervisión	22/02/2023

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el presupuesto de ejecución material de la obra, teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, la aplicación de los gastos generales y el beneficio industrial. Así mismo se ha incluido el posible desvío en un 10% por excesos de medición, todo ello sin incluir el IVA.

PROCEDIMIENTO Y MODELO DE PLIEGO.

Se propone su tramitación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, utilizando una pluralidad de **criterios de valoración ponderables mediante procedimientos automáticos,** basados en el principio de mejor relación calidad-precio según el artículo 131 de la LCSP.

Para el presente expediente se utilizará el **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, adaptado a las memorias de separación del Pliego, emitidas por la Dirección de Contratación de la Agencia (06/05/2024) y la Dirección de Obras y Construcciones Escolares (06/06/2024) informadas por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia, informe **PL_137_24**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen como CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en base a la mejor relación calidad-precio, los siguientes:

1. Proposición económica:

 La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y cero puntos la baja económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las restantes ofertas económicas obtendrán valoraciones linealmente proporcionales.

2. Mejora medioambiental (Material Proximidad y/o Material Ecológico

 Consistente en adquirir el 10% del importe total de los materiales de la obra a proveedores ubicados a una distancia máxima de la misma de 80 km y/o materiales con etiqueta ecológica. Este compromiso se realiza sobre un porcentaje respecto del importe total de materiales de la obra, pudiendo computarse con un solo material o con la suma de materiales en un porcentaje igual o superior al fijado. Este criterio se incorpora como medida medioambiental y social en la fase de construcción de la obra objeto del contrato a través del empleo de materiales sostenibles, bien por su fabricación o por medio del transporte en su entrega; con él se pretende reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al tiempo que se persigue fomentar indirectamente el mercado local. Esta proposición se acreditará con un certificado, firmado por el contratista, donde se indique el importe total de los materiales adquiridos, junto al que debe aportarse la documentación acreditativa de la adquisición de dichos materiales en la que figure la dirección del proveedor. En el caso de adquisición de material con etiqueta ecológica, se aportará un certificado que confirme que los materiales cumplen con los requisitos medioambientales, como una Declaración Ambiental de Producto que acredite el impacto ambiental del material de construcción, de acuerdo con el artículo 127 de la LCSP

3. Adscripción de un encargado con carácter permanente y no requiriendo para este agente ninguna titulación específica ni experiencia profesional concreta.

 Este criterio se establece en base a la mejora de la calidad del objeto del contrato al garantizar la existencia en la fase de construcción de un responsable de la ejecución del contrato con carácter permanente que vele por el cumplimiento de la prestación en el plazo fijado y de los estándares de calidad, costes y seguridad establecidos. Esta figura quedará adscrita permanentemente a la obra con dedicación plena durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de OBRAS, CÓDIGO **CPV: 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares.**

No se prevé la constitución de mesa de contratación, sí de una UNIDAD TÉCNICA, compuesta por:

D. Jesús Sibón Ortiz
Dª Estefanía Iglesias Piñero
D. Miguel Ángel Linero Soria.
D. Moisés Bastida Oliva.

REVISIÓN DE PRECIOS, ANUALIDADES.

El sistema de determinación del precio será por precio unitario por unidad de ejecución.
No procede revisión de precios conforme a lo establecido en la Disposición Final Séptima de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, que modifica los artículos 73 y 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, precios para obras con una duración inferior a un año

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	80.190,08 € (IVA incluido)	G/42C/61010/11 OBRAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PROYECTO 2021000032 FONDO 01

DIVISIÓN EN LOTES, FASEADO, HITOS.

El objeto de la actuación y los trabajos que conforman la prestación no permiten la división del contrato por lotes, al no posibilitar el objeto del contrato la división en unidades funcionales separadas, que pudieran ser ejecutadas por una pluralidad de contratistas diferentes, tanto desde el punto de vista técnico como de la organización de los trabajos. Se establece esta circunstancia como motivo válido para la no división en lotes en el artículo 99.b de la LCSP.

Por las características de la obra NO se plantean HITOS PARCIALES.

Tampoco se determina la ejecución EN FASES.

SEGUROS.

Se establecerá un Seguro Todo Riesgo Construcción, por daños y/o pérdidas materiales que se puedan producir de manera accidental o imprevisible durante la ejecución de la obra producidos hasta la finalización del periodo de garantía, siendo el beneficiario la Agencia Pública Andaluza de Educación, con una cobertura mínima igual al presupuesto de adjudicación y franquicia máxima de 1.000 €.

Asimismo un seguro de Responsabilidad Civil, por los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como a los daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, que se produzcan durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía, con el límite mínimo de siniestro de 100.000 €, y una franquicia máxima de 1.000€

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

1. Reunión trimestral formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese período. Deberá aportarse cada trimestre o fracción, junto con la certificación correspondiente, un documento fehaciente emitido por el Servicio de Prevención, donde se acredite que se ha celebrado dicha reunión. A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. El incumplimiento de esta condición especial será tipificado como infracción grave y se aplicará al contratista la correspondiente penalización.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas, derivadas del encargo.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **66.272,79 € (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **13.917,29 € (TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS),** por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de **80.190,08 € (OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS).**

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de **2 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, se considera necesario establecer **un plazo de garantía** de, como mínimo, 12 MESES a contar desde la fecha de Recepción de las obras o conformidad del trabajo.

Se consideran adecuados **los incumplimientos y las penalizaciones previstas** en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Así mismo, se consideran también adecuados**, las obligaciones esenciales**, en dicho PCAP. La reiteración del incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá considerarse **causa de resolución** por incumplimiento culpable del contratista.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente sobre facturación electrónica, ha creado una Plataforma de Facturación Electrónica en la que los proveedores podrán generar y firmar su factura electrónica y al hacerlo, ésta se integrará de manera automática en el Punto General de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, considerando todos los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública **acuerde la iniciación del expediente** de contratación CONTR 2024 539465, 00216/ISE/2024/CA “OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. ALBARRACÍN, EL BOSQUE (CÁDIZ)”, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Unidad proponente del contrato,
Administradora de la Oficina Técnica